



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 0 0 2 2 1 3

LITUECHE, 2 4 OCT 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es política de esta Municipalidad velar por la conservación de valores, costumbres y tradiciones a través de la celebración de fiestas costumbristas específicamente en la realización de La Fiesta del Cordero, entre otros
- Que, para el presente año, la Administración ha determinado organizar y ejecutar las actividades de la Fiesta del Cordero 2013.
- Que para concretar la ejecución de dicha actividad, es necesario contar con el traslado del ganado que son de propiedad de los pequeños y medianos agricultores que participan del Seminario producción Ovina.
- Que el Municipio no dispone de camión habilitado para dicho transporte.
- La cotización presentada por el proveedor don Orlando Lisboa Donoso, Rut 7.376.011-9.
- El contrato de Servicio de Transporte, suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Orlando, Lisboa Donoso, Rut 7.376.011-9

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- **APRUEBANSE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios por Servicio de Transporte, suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra don Orlando Lisboa Donoso, Rut 7.376.011-9.

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más IVA..

IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2013.

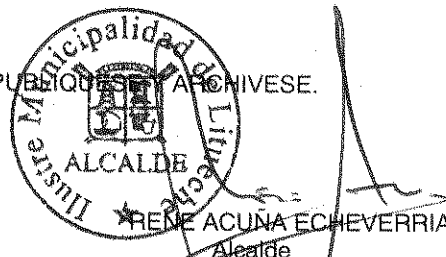
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/MOP/MLH/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE FIESTA DEL CORDERO AÑO 2013

En Litueche, a 24 días del mes de Octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, por una parte y por la otra parte Don Orlando Lisboa Donoso, Cédula de Identidad N° 7.376.011-9, domiciliada en Santa Mónica 905 Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, viene en contratar el Servicio de Transporte de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 6 Flete ida y regreso para transporte de ganado ovino, desde los sectores rurales de la Comuna hasta el sector de Caserío de Talca, el día Viernes 25 y Domingo 27 de Octubre de 2013.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a destinar una persona encargada de recibir el día 25 de Octubre y despachar el día 27 de Octubre el ganado que traslade el Sr. Lisboa Donoso.

TERCERO: Don Orlando Lisboa Donoso, se compromete a tener en los corrales destinados para tales efectos en la cancha del sector de Caserío de Talca, el ganado el día Viernes 25 de Octubre a partir de las 08:30 hrs. Y posteriormente retirarlos el día Domingo 27 de Octubre de 2013 a partir de las 18:00 Hrs.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato de transporte, no responsabiliza al Municipio ante cualquier falla o desperfecto que pueda sufrir el vehículo que destine el Sr. Lisboa Donoso para efectuar el servicio encomendado. En razón de lo anterior el Sr. Lisboa Donoso se obliga a reemplazar el vehículo a objeto de dar cabal cumplimiento al contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por el presente contrato, la cantidad de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más IVA. Dicho monto será cancelado al contado, 5 días hábiles una vez prestado el servicio, previa emisión de factura por parte del proveedor y recepción conforme del Sr. Administrador Municipal.

SEXTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, o no efectuar la cancelación cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

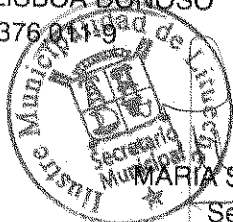
NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


ORLANDO LISBOA DONOSO
Rut 7.376.011-9



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé